



Ayuntamiento de Valdilecha

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO INCURSAS EN BAJA DESPROPORCIONADA

En el Ayuntamiento de Valdilecha, el día 25 de mayo, a las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas presentadas no incursas en presunción de anormalidad.

Asisten a la sesión:

Presidente: José Javier López González (Alcalde)

Vocal: María Esther Riscos Barragán (Secretaria-Interventora)

Secretaria: María del Carmen Redondo López

A la vista de la propuesta de la mesa de contratación de 24 de mayo de 2021 y la resolución adoptada por el órgano de contratación en sesión celebrada el día 26 de mayo, excluyendo la oferta presentada por la mercantil NITLIX SA, por considerar insuficiente la justificación de la oferta económica y por no acreditar la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se procede a realizar la valoración de las ofertas no incursas en baja temeraria con el siguiente resultado:

	DENOMINACION SOCIAL	JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONOMICA	BAJA	OFERTA	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
1	ELECNOR SA	23,00	22,70%	1.702,50	5.797,50	75,00	98,00
3	ILUMINIACIONES LUVISAZ SL	20,00	7,68%	576,00	6.924,00	25,37	45,37
4	INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES F. MARTINEZ S.L.	25,00	10,50%	787,50	6.712,50	34,69	59,69

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la justificación de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 14.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido en concepto de penalidad.